



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto N° 1914

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04802153--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Trasplantes Renales de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por los Sres. Carlos Roberto Mendieta y Matías Almada Massey, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud a cargo del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 8 obra proyecto de Convenio, el cual tiene como objeto brindar los servicios de Hemodiálisis (HD), Hemodiafiltración (HDF) y Diálisis Peritoneal en cualquiera de sus variantes (continua ambulatoria con sustancias glucosadas estándares, continua ambulatoria con sustancias biocompatibles o automatizadas con cicladora) a los pacientes a cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, (incluyendo a los pacientes de Incluir Salud), que se encuentren actualmente en tratamiento dialítico crónico y a los que surja la necesidad de dicho tratamiento crónico durante el tiempo de vigencia del Convenio, excluidos pacientes agudos. En el caso de la HDF estará sujeta a la aprobación previa en cada caso por la Subsecretaría de Salud del Ministerio;

Que se encuentran agregados al expediente el Visto Bueno del Sr. Subsecretario de Salud y volantes de imputación preventiva;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Trasplantes Renales de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos rerer

Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por los Sres. Carlos Roberto Mendieta y Matías Almada Massey, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud a cargo del Estado, el que como Anexo forma parte del presente decreto.



Artículo 2º- Autorícese a los Servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros y en caso de hacer uso de la opción de prórroga.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas: Presupuesto año 2021:

CUENTA GENERAL: S20000 41312 000 – S20000 41312 176

UNIDAD DE GESTIÓN: S96162

Artículo 4º- Establézcase que la vigencia del Convenio será desde la fecha de la firma del mismo y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado por seis (06) meses más, de acuerdo a lo establecido en Cláusula Trigésimo Segunda de dicho Convenio.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/12/2021	31524